

LA FARMACIA EN EL MONTEVIDEO COLONIAL

En el Montevideo colonial, —y desde el primer cuarto del siglo XVIII— todo lo que atañe al ejercicio de la "Medicina, Cirugía, Farmacia y Phlebotomía" está bajo la dependencia del Protomedicato virreynal de Buenos Aires. El primer Protomédico General, Miguel Gorman, es nombrado por decreto del Virrey Vertiz, el 1° de febrero de 1779; este Protomédico tiene "facultad de examinar y aprobar cualquier individuo, en las referidas Artes, visitar Boticas, determinar sus tarifas y nombrar examinadores y visitadores". Pero, unos años antes de que se reglamentara y fiscalizara así el ejercicio de la Farmacia, Montevideo tenía ya una botica, la de Gabriel José Piedra Cueva, la primera instalada en esta ciudad, el 21 de marzo de 1768.

Instalado el Gobierno patrio, éste dicta una serie de decretos relativos a la Higiene pública, que culminan el 16 de setiembre de 1830 con la creación de un Consejo especial de medicina, denominado Consejo de Higiene Pública. Este primer Consejo estaba compuesto de cuatro profesores, tres de medicina y uno de farmacia; eran éstos: Juan Cayetano Molina, Francisco de Paula Rivero, Fermín Ferreira y Alonso González Vizcaino, éste último

farmacéutico.

El Consejo, con las atribuciones que tenía el antiguo Protomedicato, revalidaba títulos y habilitaba para el ejercicio de la Medicina, Cirugía, Farmacia y Obstetricia, expidiendo títulos de **Profesor** en estas disciplinas. Al entrar en vigor el decreto de 16 de setiembre, éste, en su artículo 6°, declaró válidos los títulos de los profesores de Farmacia Alonso González Vizcaino, Manuel Morello, Rafael Bosch, Fermín Yeregui, Luis Ferrando y Carlos Luis Legar, que ya ejercían la profesión. Para habilitar nuevos Profesores, estipulaba el decreto (artículo 24): "Los exámenes de farmacia serán dos: uno teórico y otro práctico. En el primero será interrogado el examinado sobre la parte teórica de los principios farmacéuticos, de la botánica, de la historia natural y de las drogas simples. En el segundo será examinado sobre cuatro operaciones químicas y farmacéuticas, que él mismo debe practicar, designando los materiales de que se componen, los procedimientos análogos y sus resultados".

El agitado primer periodo de vida del Consejo de Higiene culmina con su transformación, en 1838 en **Junta de Higiene Pública del Estado**, cuyos cometidos forman parte del **Reglamento de Policía Sanitaria**, aprobado por ley de 5 de junio de ese año. Este nuevo Organó, la Junta de Higiene, se compone de cuatro profesores en medicina y en cirugía nombrados por el Gobierno (Título I, Art. 1°); ella admite a examen a todos los que pretendan ejercer la Medicina, Cirugía y Farmacia, con **certificaciones auténticas de estudio y práctica** (Título III, Art. 8°), es decir —en lo que nos interesa,— que el candidato debe haber practicado en botica habilitada. En las dos pruebas, teórica y práctica, el candidato era examinado por un tribunal constituido por un miembro de la Junta (médico) que lo presidía y dos Farmacéuticos elegidos por

Amosan

PIORREA
INFECCIONES BUCALES
AMIGDALITIS
DOLORES DE GARGANTA
Y CATARROS

COMPAÑIA
INDUSTRIAL
FARMACEUTICA S. A.

JOSE E. RODO 1827-29
(Ex Gral. LAVALLEJA)
MONTEVIDEO - URUGUAY

Perfumes y Cosmética S. A.

Licenciada de
Perfumes *Dama*
S. A. MONTEV. URUG.

Tabú - Emir - Canoe - Violetas del Don -
20 Quilates - Platino - Lavanda - Extra Dry
Desodorantes D-TEN

JOAQUIN REGUENA 2628
TELEF. 20 73.10
MONTEVIDEO

aquella (Título III, Art. 12^o); aprobado el candidato en la parte teórica, se le mandaba preparar o **practicar** distintos compuestos, tarea que aquél llevaba a cabo en una botica, y sobre los cuales disertaba luego en la segunda prueba; de ser aprobado en ésta, se le habilitaba como Profesor de Farmacia. En aquella época, el examen se llevaba a cabo en la sede de la Junta de Higiene, instalada en una finca sita en la calle del Fuerte N° 9 (hoy calle 1° de Mayo), calle que sacaba su nombre de la vecina casa de Gobierno o **Fuerte**, que ocupaba la actual plaza Zabala. El examinado debía abonar, por concepto de arancel de honorarios, \$ 2.00 a cada miembro del tribunal, \$ 8.00 al Secretario y \$ 4.00 por el título (Título III, Art. 17^o).

Este régimen de exámenes dejaba evidentemente mucho que desear en cuanto a imparcialidad: por otra parte la capacitación misma del **Profesor de Farmacia** era cuestionable, limitada como estaba a una práctica más o menos larga en una farmacia. Estos hechos llevan a un joven farmacéutico francés, Julio Antonio Lenoble, radicado desde hace pocos años en Montevideo, a presentar a la Junta de Higiene el 5 de julio de 1842, —junto con otros colegas— unas "Proposiciones para la reforma de los exámenes y formación de un colegio". La Junta convoca al gremio de los farmacéuticos para discutir la propuesta y la prensa de la capital apoya la idea de crear una institución docente para tal fin; pero lamentablemente esta iniciativa no pasa de ahí; el ambiente es inmaduro aun y la reunión de los Profesores de Farmacia, celebrada el día 13 de aquel mes, termina infructuosamente. Dos años después, las irregularidades a que daba lugar este régimen de exámenes trascienden a la prensa, como en el caso del joven francés Constantino Thiballier; pero más grave aun fue aquel de Joseph Roubaud.

SIMONE COCHARD

UN TOQUE DE DISTINCION

Detrás de un slogan aparecen productos que en mayor o menor medida prometen hacer algo, evitarlo, ayudar a ello, o etc., etc.

En el caso de los productos de belleza es tal vez en los que se hace más difícil la verdad de esas promesas. ¿Qué seriedad, responsabilidad, trayectoria, prestigio o garantía existe dentro de un frasco de esmalte, un shampoo para el pelo o para la cara, una crema de enjuague o láminas depilatorias?

Y es en ese momento donde entra a pesar la marca, el nombre de quien firma lo que hace y lo firma orgullosamente, sabiendo que respalda una categoría de producto, una nobleza de materias primas y un despliegue técnico preciso, exacto, honesto en cada etapa de su formulación y celosamente vigilante en cada paso del proceso de elaboración y envasado.

Detrás de cada marca hay una empresa en la que directores, técnicos funcionarios y obreros conforman una amalgama compacta que desemboca con esfuerzo, sacrificio y capacidad en una palabra que sólo conocen los que hacen y proceden de esa manera: éxito.

Entonces, cuando la marca es **Simone Cochard**, está indeleblemente firmada la garantía de los productos.

Cuando los fabricantes **Co-per S.R.L.** y **Mataró S.R.L.** o el distribuidor **Hamilton S.C.** aunan sus voluntades un solo quehacer común, integrándose a la pujante industria de este país en continua evolución y crecimiento, lo hacen con esta plena convicción: de una óptima calidad de productos, dependen una gran marca y un gran prestigio.

Ello se ha logrado plenamente; el mantenerlo es ahora una cuestión de honor. Sin ningún tipo de vacilación entonces, desde sus avances hasta los resultados finales de su línea de productos **Simone Cochard** es por derecho propio y en todos los órdenes, un **toque de distinción**, título de esta nota es nuestro orgullo y nuestro slogan.

LABORATORIO

MICRON S. A.

manifiesta su reconocimiento a la
FACULTAD DE QUIMICA

y a todos los profesionales egresados
de sus aulas por su contribución a la
SALUD de nuestro país.

Alcon

Productos selectos para oftalmología y dermatología